

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa d inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción. 0'80 ptas.
Id. particulares, id. id. id. 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos.

NOTA DE SERVICIO

Las cotes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe de Oficina respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

El día 24 de Junio de 1910.

Se publica todas las días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso X II (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

Habiendo desaparecido de la ribera del río Jarama, sitio denominado el «Taral», término municipal de El Melar, donde se encontraban en la noche del veinte del actual, dos mulas de la propiedad del vecino del mismo D. Ramón de Lama, las cuales se cree hayan sido robadas, y cuyas señas son las siguientes: atienden por Imperials una y Andaluza la otra, son peludas casi negra y castaña y tienen cuatro y tres años respectivamente, teniendo de alzada la marca aproximadamente, con un lunar blanco del tamaño de un duro en el costillar derecho la que atiende por Imperials, he acordado ordenar á los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen gestiones en averiguación del paradero de las expresadas mulas, comunicando su resultado al alcalde del pueblo de referencia.

Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos diez.—El gobernador, Federico Raquejo.

(O.—132.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Convocatoria

Esta Corporación en sesión de 18 del actual, ha acordado proveer por concurso la plaza de maestro del taller de pin-

tura del Hospicio, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Las solicitudes se admitirán por término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán presentarse á examen ante un Tribunal compuesto de los señores presidente de la Comisión de Personal, Gómez Acebo, Bañes, Chavarrri y el arquitecto jefe provincial.

El examen consistirá en cualquier clase de trabajo de los correspondientes al oficio á petición del Tribunal, y contestación á las preguntas que ésta le dirija, relativo al acto.

Acompañarán á las solicitudes muestras de trabajos de dibujo ó colorido de decoración é imitaciones á maderas, certificación de los sitios donde haya trabajado y obras ejecutadas, premios y demás títulos de suficiencia apreciables al caso.

Los aspirantes acreditarán ser españoles, menores de cincuenta y cinco años y buena conducta moral.

Ha de entenderse que el concursante á quien se adjudique la plaza, se comprometerá á asistir al taller durante todas las horas de trabajo, excepto el tiempo que dedique á la inspección de los que ejecute el personal á sus órdenes en los establecimientos de Beneficencia.

Madrid, 22 de Junio de 1910.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—El secretario, S. Viñals.

Anuncio

La Diputación provincial, en sesión de 18 del actual, acordó que por el término imprerrogable de cinco días hábiles á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se abra un concurso entre los oficiales de la categoría inferior inmediata del cuerpo Administrativo, para proveer en el turno de méritos establecido en el artículo 15 del reglamento, las plazas de oficial 3.º y 4.º, vacantes por defunción del de tercera D. Benito Fernández Cano.

Madrid, 22 de Junio de 1910.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—El secretario, Simón Viñals.

Anuncio

La diputación provincial en sesión de 18 del actual, acordó que por el término imprerrogable de cinco días hábiles á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se abra un concurso entre los oficiales de la categoría de la clase inferior inmediata del cuerpo Administrativo, para proveer en el turno de méritos establecido en el artículo 15 del reglamento, una plaza de oficial 1.º, vacante por ascenso de D. José Pané y Mayerga.

Madrid, 22 de Junio de 1910.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—El secretario, Simón Viñals.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 24 de Mayo de 1910

Señores que asistieron: Sanz Matamoros (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, conde de Limpías y Pérez Magnin.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Luis Ceferino, Sanz Matamoros (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. José de Urrutia de Castro y D. Justo Gavalda, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el señor vicepresidente manifestó que después de oficiar al excelentísimo señor capitán general interesando la designación de un facultativo que sustituyera al Sr. Sobrino, médico de esta Comisión, tuvo conocimiento del triste desenlace del accidente ocurrido á dicho señor en la sesión de ayer y la Comisión acordó unánimemente constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del médico mayor D. Francisco Sobrino Codecido, y que se comunique el más sentido pésame á la familia.

Comunicóse este extremo al excelentísimo señor capitán general de la primera Región para que nombrase facultativo que sustituyera en sus funciones al Sr. Sobrino; como resultado de esta comunicación, se presentó en el acto de abrirse la sesión el médico mayor D. José Urrutia de Castro, manifestando que por disposición del inspector de S. M de

la región quedaba nombrado médico para los reconocimientos de esta Comisión, á cuyo efecto exhibió comunicación de dicho jefe en que así lo disponía, y este Cuerpo acordó que en el día de hoy comenzase á ejercer sus funciones.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1910

Buenavista

90, Esteban Corbalar Carnicero, inútil, excluido temporalmente.

Congreso

59, Antonio Díaz Muñoz, id. id. id.

73, Manuel López Rodríguez, id. id. id.

Universidad

3, Fernando Bravo Bodega, id. id. id.

Vallecas

10, Jacario Martínez Fernández, soldado por haber resultado útil.

Vaidés

48, Pedro López Feito, talla 1'485; útil, remítanse los oportunos certificados á la Comisión mixta de Oviedo

Zaragoza

38, Francisco Alcázar Cantero, inútil, remítase el certificado á la Comisión mixta de Zaragoza.

Bailén

11, Ambrosio Sanz Sánchez, id. id. id. de Jaca.

Reemplazo de 1909.—Revisión

Congreso

153, Carlos Martínez Soriano, inútil, continúa excluido temporalmente.

299; Teodosio Barona Gurrea, id. id. id.

Aranda de Duero

8, Segundo Ayuso Cuesta, talla 1'545; remítase el oportuno certificado á la Comisión mixta de Burgos.

Reemplazo de 1908.—Revisión

Chamberí

5, Mariano Manuel Martínez Molina, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

14, José Santafé Pastor, pendiente de talla

18, José Menéndez Catalán, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

19, Vicente Lamata Calvo, id. id. idem.

27, Julián Alvarez Esteban, inútil; continúa excluido temporalmente

33, Mauricio Manuel Alonso Lando, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

36, Lorenzo Luis López, idem id. segundo idem.

41, Adolfo Balandin Gómez, id. id. id. id.

43, Enrique Alonso Anta, pendiente de reconocimiento

46, Rogelio Juan Marcos Martín, talla 1'517; continúa excluido temporalmente.

47, Faustino San Martín Nombela, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

51, José Alvarez Sierra, Manchón, id. idem idem id.

53, Sixto Pérez Bermejo, id. id. primero idem.

56, José Ruiz Manzanares, inútil; continúa excluido temporalmente.

57, Bruno Ruiz López, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

60, Angel Dopena Castro, talla 1'516; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

74, José Ferrer Toffo, inútil; continúa excluido temporalmente.

75, Emilio Ramírez Redondo, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87.

78, Casildo Cipriano Calleja Belinchón, inútil; continúa excluido temporalmente.

85, Gabriel Casas Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso quinto art. 87.

88, Juan Alonso Nieto, se devuelve el expediente para su ampliación.

91, Federico Llerena Massa, inútil; continúa excluido temporalmente.

92, Antonio Alarcón Puig, pendiente de reconocimiento.

94, Pedro Montero Ambite, talla 1'500; continúa excluido temporalmente.

95, Vicente José Morena, pendiente de reconocimiento.

96, Elías Grau Llopis, soldado por haber cesado la excepción.

101, Daniel Sánchez y Sánchez, talla 1'500; continúa excluido temporalmente.

102, Antonio Tamayo Simón, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

105, Segismundo López Sagües, talla 1'519; continúa excluido temporalmente.

106, José Pérez Navarro Fernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

108, Félix Fernando Quietela Gil, inútil; continúa excluido temporalmente.

109, Feliciano Navacerrada Alonso, talla 1'521; inútil id. id. id.

111, Mariano López García, pendiente de talla.

112, Eduardo González Grasa, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

119, Luis Díaz Pérez, inútil, continúa excluido temporalmente.

123, Carlos Alonso Cobeta, talla 1'534, id. id. id.

131, Saturnino Vallejo Salillas, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

133, Pedro Alonso Elustrondo, inútil, continúa excluido temporalmente.

141, Alfonso Suárez Sobrado, id. id. id. id.

149, Ricardo Sanahuja Barceló, soldado

condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

150, Emilio Piñeiro Cabrerizo, inútil, continúa excluido temporalmente.

151, Francisco Castillo Barahona id. id. id.

154, Jerónimo López, id. id. id. id.

157, Manuel González Arroyo, id. id. id. id.

172, José García Palomares, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

177, Pedro Corrales Cereze, talla 1'521 continúa excluido temporalmente.

178, Victoriano Llana García, soldado por haber resultado útil.

181, Ramón Martínez Pérez de Madrid, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

185, Fermín Rodríguez Ferrández, idem id. 2.º id.

188, Antonio Serrano Gutiérrez, pendiente de reconocimiento.

Congreso

205, Juan Menéndez Martín, soldado por haber cesado la excepción.

84, Marcelo Cabello Sánchez, inútil, continúa excluido temporalmente.

Veguillas

3, Felipe Velázquez Muñoz inútil, remítase el certificado á la Comisión Mixta de Salamanca.

Villanueva de Córdoba

9, Francisco Cano Moreno, id. id. id. de Córdoba.

Fuenteamegil

5, Eduardo Cabrerizo de la Poza, talla 1'534, id. id. de Soria.

Reemplazo de 1907. — Revisión

Chamberí

2, Estanislao San José, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

5, Emilio Varela de la Rubia, idem idem idem idem.

6, Luis Penagos Manzanares, idem idem idem idem.

10, Martín Menéndez Fernández, idem idem idem idem.

12, Rafael Guinea Carvajosa, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13, Eduardo Freijó, idem idem sexto idem idem idem.

18, Rafael Henche de la Plata, idem idem primero idem. Pendiente de dos revisiones.

20, Florentino Alonso Sánchez, idem idem sexto idem. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

24, Claudio Azcárraga Méndez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

26, Antonio Rodríguez Martínez, pendiente.

30, Salustiano Baquero Cancio, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

32, Julián Alvarez Avilés, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

35, Justo Cenalmor Jiménez, inútil. Excluido por haber cumplido las tres idem idem.

37, Francisco Quilez Pérez, inútil. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de una revisión.

41, Aniceto Villalba García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

42, Román Latorre Mateo, talla 1'535. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de una revisión.

44, Rafael Victoriano Riesco Baenza, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

47, Pedro Rodríguez Magdaleno, idem id. id. id. id.

50, José Cribeiro Alcaide, idem id. id. id. id. id.

5, Crisanto Enrique Gómez Gamazo, talla 1'533 Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

59, Agustín Pérez Gallegos, soldado por haber obtenido la talla de 1'545 metros.

64, Antonio Mata Cauque, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Pendiente de una revisión.

70, Ramón García Herbot, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

74, Ruperto Elías Ramírez Peñuelas, excluido por ser operario de las minas de Almadén

75, Telesforo Gonzalo Andaluz, talla 1'523. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

79, Manuel Alonso Benoches, soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

80, Leoncio Grasa Hernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

81, Narciso Gómez Pozo, talla 1'515. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

82, Francisco Llavador Estruell, inútil, idem id. id. id. id.

86, Bruno Pastor Orbezo, talla 1'530. Reclámese certificado de existencia de Ignacio Pastor Serrano, padre del mozo, al asilo de San José.

97, Mariano Santos Frontera, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87. cumplió las tres revisiones que previene la ley.

99 Santos Gallego Calvo, idem id. en el primero id. del art. 87. Cumplió las tres id. idem id.

101, Julio Martín García, se devuelve el expediente para su ampliación.

106, Luis Fernández Pinto, pendiente de talla justificó la excepción alegada.

108, Eduardo Giner del Valle, talla 1'542; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

111, Francisco Cebrián Fernández de Villegas, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87; cumplió las tres id. idem id.

112, Julio Ponce Maeso, pendiente de reconocimiento médico del padre.

115, Andrés Ricardo Castro Nuño Torre, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

117, Francisco Calahorra Olasolo, id. id. quinto idem; cumplió las id. id. id.

121, Emilio Balbuena González, pendiente de reconocimiento.

125, Gregorio Pérez García, talla 1'518; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

126, Rafael Cobo Boncet, talla 1'530; justificó la excepción alegada, id. id. id.

136, Antonio Bermejo García, se devuelve el expediente para su ampliación.

137, Luis Maroto Bielsa, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87; cumplió las tres id. id. id.

140, Gregorio Benito Sancho, id. id. noveno idem; cumplió las tres id. id. id.

142, Justo Castillo de la Fuente, id. id. segundo id., id. id. id.

147, Antonio Manuel Gómez Pasalodos, idem id. segundo, id. id. id. id.

149, Emeterio Martín Romo, id. id. segundo, id. id. id. id.

152, Vicente Vera Mayne, pendiente de talla.

154, Luis García Ruiz, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

160, Agustín Arregui Berasalme, id. idem idem id. id.

169, Federico Moreno García, talla 1'540; idem id. id.

171, Simón de Gracia, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió id. id.

177, Angel Soler Pérez, id. id. segundo id.

179, Francisco Chiner de la Cal, inútil; excluido por haber cumplido las tres idem idem.

184, Ramón López Oliveros Corrales, pendiente de reconocimiento.

190, Eusebio Escobar Romo de Oca, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

193, Demetrio Roberto Nieto Arteché, soldado condicional caso primero art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

198, José Peñalva Vicente, inútil; excluido temporalmente.

200, Juan Sanz Abad, talla 1'517, id. idem

201, Primitivo Muñoz García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; excluido por id. id.

202, Antonio Mansilla Galetty, se devuelve el expediente para su ampliación.

203, Antonio Pérez Mateos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

204, Angel García y García Diego, idem idem segundo id., excluido por id. id.

206, Ramón Martínez Fernández, inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

207, Tomás Viejo Ochaíta, soldado condicional comprendido en el caso 2.º art. 87. Excluido por id. id.

215, Vidal Espinosa Arranz, id. id. 2.º. Excluido por id. id.

216, Ignacio Mata, inútil. Excluido por id. id. id.

217, Donato Carmona Romero, soldado condicional comprendido en el caso 2.º artículo 87. Cumplió id. id. id.

221, Valentín Antonio Rivero Gómez, soldado id. id. 2.º id. id. id.

222, Pedro Francisco López Vázquez, inútil. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de una revisión.

227, Benjamín Crespo Chena, soldado condicional comprendido en el caso 1.º art. 87. Pendiente de una revisión.

231, José Muñoz Llorza, inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

237, Manuel del Valle Miguel, soldado condicional comprendido en el caso 6.º art. 87. Cumplió las tres id. id.

147, Francisco Payán Alcaraz, pendiente de reconocimiento.

249, Guillermo García Pérez, talla 1'512. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

250, Epifanio Moises Calabuig Para, soldado condicional comprendido en el caso 2.º art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

258, Isidro Ruiz Valero, talla 1'534 metros; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

265, Pedro Montero de la Torre, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87; cumplió las tres idem id.

269, José Navacerrada Aguado, se devuelve el expediente para su ampliación.

280, Evaristo Menéndez Pérez, inútil; justificó la excepción alegada; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

282, Alfonso Bausells Robledo, pendiente de talla.

286, Manuel García Monteabaro Negrete, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

287, Gabino Rodríguez Barrero, idem idem segundo idem; cumplió las tres idem idem idem.

296, Ernesto de Armas Fernández, idem idem segundo idem; cumplió las tres idem idem idem.

300, Mariano Pérez Sánchez, pendiente de reconocimiento.

301, Jesús de la Orden Díez, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

310, Adolfo Ramírez López, talla 1'536; continúa excluido temporalmente; pendiente de una revisión.

314, José Sanz Siquero Tomás, pendiente de reconocimiento.

320, Angel Uranchurraga Escudero, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 97; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

322, Angel Suárez Castro, talla 1'543 m. excluido por id. id. id.

331, Rafael Hernández Justo, talla 1'530; id. id. id.

334, Isidro Daniel Gómez Ponce, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87; cumplió las tres id. id. id.

336, Luis Conde Clemente, inútil; excluido por haber cumplido las tres id. id. id.

344, Luis Crespo Lodeiro, se devuelve el expediente para su ampliación.

349, Enrique Fernández Genzález, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

354, Esteban Collado Sastre, soldado condicional comprendido en el caso segundo artículo 87; cumplió las tres id. id.

370, Francisco Justo Martín Izquierdo, id. id. primero id. cumplió las tres id. id.

373, Miguel Coldeira, talla 1'537; excluido por haber cumplido las tres id. id.

387, Pedro Caraballo Gómez, talla 1'545; soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

398, Alfredo Martín Mateos, pendiente de reconocimiento.

403, Enrique Pañalva Sanz, soldado condicional comprendido en el caso noveno artículo 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

430, Francisco Rincón Fernández, id. idem primero id. cumplió las tres id. id. id.

439, Miguel Ruiz Gil, talla 1'535. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

444, Francisco Santamaría Martínez, reclámese certificado de defunción.

465, Angel Súnico Pujol, pendiente de talla.

466, B'bianco Berlanga Esteban, inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

469, Francisco Javier Herrero Lapide, pendiente de talla y de reconocimiento.

476, Rafael Mencia Hernández, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

495, Rafael Azcárate, talla 1'529. Excluido por id. id. id.

496, Emilio de las Heras Rodrigo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres id. idem idem.

498, Francisco García Chamorro, soldado por haber cesado la excepción.

503, Enrique Landa Cuevas, soldado condicional comprendido en el caso segundo artículo 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

505, Lorenzo Conde Toronjo, inútil, excluido por haber cumplido las tres id. id.

Barasoain

5, Serapio Rodríguez Sánchez, inútil, remítase el certificado á la Comisión mixta de Navarra.

Manzanares

82, Carlos Ruiz y Ruiz, talla 1'522; inútil remítase los certificados á la id. id. de Burgos.

San Juan del Río

5, Juan Sotelo Rodríguez, talla 1'526; remítase el certificado á la id. id. de Orense.

Illueca

9, Gregorio Navarro Saldaña, inútil, idem idem á la id. de Zaragoza.

Reemplazo de 1904. — Revisión

Chamberí

123, Pedro Rufino Bustillo Francisco, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87. cumplió las tres revisiones que previene la ley.

140, Félix Sánchez Adalia, pendiente de talla.

Dada cuenta de la certificación suscrita por los facultativos y vocales de este Cuerpo, Sr. Urrutía y Gavaldá, relativa al mozo Francisco Javier Dago Sáinz, núm. 184 del distrito de Chamberí y reemplazo de 1908, en la que se hace constar acentuarse la enfermedad porque ha sido observado y declarado inútil años anteriores, presentando en la actualidad atrofia considerable de todo el brazo izquierdo, y como comprendido en el número 105, orden 10, clase segunda, le conceptúan inútil total; é interrogados dichos vocales facultativos, manifiestan que es la misma enfermedad aunque en fase distinta por la que fué conceptuado como inútil temporal y sujeto á tres reservas, defecto físico que se confirmó en el año de 1909, y que por tanto con arreglo á la ley la clasificación definitiva del mozo que se verifique dentro

del reemplazo es la que debe subsistir en tanto no se acredite la utilidad para el servicio que exija la declaración de soldado.

Considerando que subsistiendo el defecto físico es accidental su agravación ó mejoría, precisa confirmar la primitiva clasificación para que continúe el mozo sujeto á las revisiones prevenidas por la ley ó en aquel caso seguir el procedimiento establecido en el artículo 104 de la ley y R. O. de 13 de Abril de 1903; considerando que los facultativos de las Comisiones Mixtas están autorizados para conceptuar como totales á los comprendidos en la clase segunda en determinados casos, pero esta autorización sólo puede utilizarse y causar efecto en el año de su reemplazo; considerando que esta interpretación legal está confirmada por analogía por la R. O. de 22 de Marzo de 1887, que no permite totalizar en revisión al que siendo temporal por talla en el año de su reemplazo resultara con menos de 1'530 en los años sucesivos.

Considerando que, según la Real orden de 13 de Junio de 1894 y 3 de Noviembre de 1888, la situación de reclutas condicionales ha de durar forzosamente tres años, por lo cual, si no es posible aumentar este número, es lógico no esté permitido disminuirlo; considerando que este criterio debe sustentarse por la Comisión en tanto que la Superioridad no determine expresamente lo contrario, sin que en la jurisprudencia examinada se registre disposición alguna que faculte para modificar la clasificación definitiva, la Comisión acordó, con el voto en contra de los Sres. Cavanna y conde de Limpias, declarar al expresado mozo excluido temporalmente y sujeto á una revisión.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulare sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo el secretario de que certifico; el secretario, Simón Viñals.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de trece de Mayo anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de una cubierta de hierro y cristales y la ejecución de varias obras menores en la escuela municipal de sordo-mudos establecida en la calle de la Palma, número treinta, duplicado, bajo el tipo de 2.985 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce

á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, veintiano de Junio de mil novecientos diez.

El secretario,

F. Ruano.

(E.—254).

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de veintidós de Abril próximo pasado contratar en pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número dos de la calle de la Colegiata, con vuelta á la del Conde de Romanones, bajo el tipo de 17.874 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, don Manuel María Moriana, y don Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de ochocientos noventa y cuatro pts. en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.787 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día treinta de Julio de mil novecientos diez, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo dieciséis de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco; y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos diez.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al excelentísimo Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 2 de la calle de la Colegiata.

D. que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 2 de la calle de la Colegiata, con vuelta á la del Conde de Romanones, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho derribo con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento, en letra en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).
(E.—256.)

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de volquetes de una mula con su correspondiente conductor para el servicio de las obras de construcción del Parque del Oeste, hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto de dieciocho del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día nueve de Mayo anterior, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta, el día primero de Agosto próximo venidero, á las doce en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.
(E.—255.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Con esta fecha ha sido nombrado maestro interino de la escuela incompleta de niños de Navalepino (Santa María de la Alameda), D. Juan José Navas Heras.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid, 21 Junio 1910.—El jefe de la Sección, Rafael López Mera.

Con esta fecha ha sido nombrado maestro interino de la escuela incompleta

tal de asistencia mixta de Oteruele del Valle doña Josefa López Serrano, por haber renunciado la nembada anteriormente y no haber tenido efecto el confide á los señores López, para San Mamés, por haberse posesionado de esta plaza la propietaria.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid, 22 Junio de 1910.—El jefe de la Sección, Rafael López Mera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Josefa Mateo de Pedro, que dijo vivir en la calle de Martín de Vargas, número 14, patio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocida por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.700.) (B.—1.447.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Martín Paredes Martín, que dijo vivir en la calle de las Peñuelas, número 17, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.701.) (B.—1.448.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro de la Puente Martín que dijo vivir en las Cuarenta Esnegas, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 467 del año 1910, que pende en este Juzgado por mover escándalo, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.702.) (B.—1.449.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Alonso Garay que dijo vivir en la calle de Fortuny, número 19, solar, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que

le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 467 de 1910, que pende en este Juzgado por promover escándalo, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.703.) (B.—1.450.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Serafin Ovalle Ferrer, que dijo vivir en la calle de Martínez Izquierdo, casa sin número, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 186-910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.704.) (B.—1.451.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José María Diago, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 491 del 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.705.) (B.—1.452.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Angel López Granero, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 491 del año 1910, que pende en este juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.706.) (B.—1.453.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Rafael Blanco Cebrenos, que dijo vivir en la calle de Serrano, número 7, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 450-910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.707.) (B.—1.454.)

HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

Número

Dirección de Sanidad Militar

ANUNCIO

Dabiendo procederse á contratar la carne de vaca, carbón vegetal, carbón de cok y leche de vaca que por término de un año y un mes más, si así conviniese al Estado, sea necesario para el consumo del Hospital militar de este cantón, se convoca por el presente anuncio á primera subasta pública, autorizada por el excelentísimo señor inspector de Sanidad Militar de la primera Región en diecinueve de Mayo, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

Primera. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital militar de este cantón, sito en la plaza de la Victoria, el día cuatro de Agosto próximo, á las once horas, en el cual punto, y desde el día de la fecha del anuncio, se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que han de regir en la subasta.

Segunda. El acto se verificará con arreglo al pliego general de condiciones aprobado para esta subasta, con sujeción al Reglamento para los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de seis Agosto de mil novecientos nueve. Las cantidades que se calculan constituirán el consumo de los artículos expresados durante el período del contrato, según consta en la condición veintiocho del pliego; así como las cantidades que constituyan las garantías previas de las proposiciones para tomar parte en la subasta son las que se consignan en el siguiente cuadro:

ARTICULOS	Cantidades calculadas del consumo.	Importe de las garantías del 5 %
	Kilogramos y litros.	Plas Cts.
Carne de vacas....	3 738 577	411 24
Carbón vegetal....	14 511 >	87 07
Carbón de cok....	24 445 >	97 78
Leche de vacas...	3 831 500	95.79

Alcalá de Henares, veintitrés de Junio de mil novecientos diez.—El director, José Marín.

Don F. de T., vecino de y domiciliado enterado del anuncio de convocatoria y el del pliego de condiciones y de precios límites, según los cuales han de ser contratados por un año y un mes más, si así conviniese al Estado, los suministros de carne de vaca, carbón vegetal, carbón de cok y leche de vacas necesarias para el consumo de este Hospital militar, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y por los precios siguientes:

Carne de vacas, al precio de (en letra) por estas el kilogramo.
Carbón vegetal, ídem ídem ídem.
Idem de cok, ídem ídem ídem.
Leche de vacas, ídem ídem ídem el litro.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo de depósitos (en letra) ... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos ó sucursales de, según lo prevenido en la condición quinta del pliego.

(Fecha y firma del proponente).
(Núm. 1.740.) (E.—253.)